



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

DECLARACIÓN N°24/2016

- Ampliación del Gasoducto Cordillerano-

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, nota elevada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que la nota del visto, invita acompañar a la Declaración N°16/16 – Ampliación del Gasoducto Cordillerano;

Que resulta imperiosa la necesidad de finalizar la ampliación del gasoducto Cordillerano;

Que se trata de un servicio de vital importancia para nuestra localidad y la Comarca Andina;

Que hasta tanto no se realicen las inversiones necesarias en calidad y cantidad nuestra localidad continuará con un suministro de gas insuficiente;

Que será la solución para miles de familias que podrán incorporarse a un servicio tan fundamental para todos los habitantes de la Comarca;

Que de la misma manera es un servicio de suma importancia para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas de la región;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la Obra de Ampliación del Gasoducto Cordillerano en nuestra localidad y en la Comarca Andina.-

Artículo 2º.- Solicitar a los Diputados y Senadores del Honorable Congreso Nacional, que representan la Provincia del Chubut, tengan a bien informar si la finalización de las obras de ampliación del Gasoducto Cordillerano se encuentran incluidas en el listado del proyecto presupuestario 2017, de no ser así se arbitren los medios necesarios para que dichas obras sean declaradas prioritarias.-

Artículo 3º.- Elevar copia de la presente a la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel.-

Artículo 4º.- Anexar y ratificar la Ordenanza N°1138/2016 – Emergencia Provisión Gas Natural, a la misma.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-